



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, suscrito por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

- II. En el apartado **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentado por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, en la sesión del 5 del mes de febrero de 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Señala los proponentes que, el ambiente de violencia generalizada que vivimos en nuestro país ha victimizado de manera preocupante a la niñez, esta violencia ha impactado de manera fundamental en su formación y afecta su percepción respecto a la forma de convivencia diaria entre las personas, asimismo destacó que desde el inicio del año 2020, la Red por los Derechos de la Infancia señaló que en nuestro país, mueren “al día en promedio 3.6” niñas, niños y adolescentes a causa de la violencia, añadiendo que, en lo que va de este siglo, desde el año 2000 y hasta el 2019, “hay cerca de 21 mil niñas, niños y jóvenes víctimas de homicidio doloso y más de 7 mil casos” de desapariciones.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Por otra parte, menciona que de acuerdo con la Red por los derechos de la infancia destaca el incremento de la violencia contra las mujeres, los feminicidios contra las niñas y adolescentes aumentaron 13.5% únicamente del mes de enero a julio del 2019, esta situación también se ve reflejada en el incremento del número de feminicidios infantiles por mes que pasaron de 7 en 2018, a 8 en 2019, es decir, 1 de cada 10 feminicidios que se cometen en el país, es en contra de niñas y mujeres adolescentes, señala que en promedio durante los primeros meses de ejercicio del Presidente López Obrador, 12 niñas, niños y adolescentes son víctimas de trata y de ellos, más de dos terceras partes son mujeres, es decir, una cuarta parte de las víctimas de trata, corresponde a niñas, niños o adolescentes; y en 7 de cada 10 de estos casos, la víctima es una niña o mujer adolescente.

Por último refiere que, todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben incrementar las acciones y diseñar políticas públicas que permitan garantizar que niñas y niños puedan vivir una vida libre de violencia, y que se brinde atención integral inmediata a los casos que lo requieran, por ello considera necesario realizar un llamado a las autoridades correspondientes para que implementen medidas urgentes tendientes a garantizar los derechos de la niñez, especialmente, el derecho a una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, sometió ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al gobierno del estado, a la Fiscalía General, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas instancias del estado de Tabasco, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

y Adolescentes, para garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

P R I M E R A. Una vez realizado el análisis de la exposición de motivos esta dictaminadora coincide con la esencia de dicha propuesta y de acuerdo con la UNICEF, respecto de su investigación denominada “Violencia domestica contra la infancia” mencionan que año con año, 275 millones de niños y niñas de todo el mundo sufren a causa de la violencia doméstica y padecen las consecuencias de una turbulenta vida familiar, la violencia contra niños y niñas de puede manifestar en abuso físico y psicológico, abandono o negligencia, explotación y abuso sexual, entre los perpetradores de acciones violentas contra niños y niñas están los padres y madres y otros miembros de la familia, los niños y niñas que sobreviven al abuso suelen sufrir daños físicos y psicológicos a largo plazo que afectan su capacidad de aprender y de relacionarse socialmente, y resulta difícil para ellos tener un buen rendimiento escolar y llegar a desarrollar amistades íntimas y positivas, los niños y niñas que crecen en un hogar donde impera la violencia son más propensos a ser víctimas de esta violencia en comparación con niños y niñas que disfrutaban de una apacible vida doméstica, estudios llevados a cabo en algunos de los países en desarrollo más grandes del mundo, como China, Colombia, Egipto, Filipinas, India, México y Sudáfrica, indican que existe una notable correlación entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra la infancia.

Refieren que las consecuencias psicológicas y de conducta de los que crecen en un hogar violento pueden ser igualmente devastadoras para los niños y niñas que directamente no son víctimas de abusos, estos están expuestos a la violencia suelen

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

presentar síntomas de estrés postraumático, como incontinencia nocturna o pesadillas, y tienen un mayor margen de riesgo que sus semejantes de padecer de alergias, asma, problemas gastrointestinales, depresión y ansiedad, niños y niñas en edad escolar primaria que están expuestos a la violencia doméstica pueden tener más dificultades con las tareas escolares y muestran deficiencias en la atención y la concentración, también tienen mayores probabilidades de intentar cometer suicidio y consumir drogas y bebidas alcohólicas¹.

S E G U N D A. Ahora bien esta propuesta sujeta a análisis radica en exhortar al gobierno del Estado de Tabasco, la Fiscalía General, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, de lo anterior habrá que recordar lo que señala el artículo 4, párrafo noveno, de nuestra carta magna, mismo que a la letra dice:

Artículo 4.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Es obligación del Estado realizar acciones tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna de niñas, niños y adolescentes, así como las condiciones que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, es decir que en todo momento el Estado velara por el bienestar de la niñez y adolescencia,

¹ https://www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_panel2_1_sp.pdf

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

con la finalidad de proporcionar un ambiente seguro y una base sólida para que cada uno de ellos potencialice sus habilidades físicas, cognoscitivas, lingüísticas, emocionales y sociales de manera óptima.

En el mismo orden de ideas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 46 y 47 fracción I, establece lo siguiente:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

De esta manera en los artículos anteriores, enmarcar el derecho a una vida libre de violencia con la finalidad de generar condiciones necesarias para su desarrollo óptimo, por otro lado, las autoridades serán quienes establezcan los mecanismos de acción para salvaguardar su derecho, así como de tomar medidas para sancionar las conductas que atenten contra la dignidad de la persona.

Asimismo, la Ley General de Víctimas en sus artículos 7 fracciones VI, VIII y 9 señalan lo siguiente:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación;

VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;

Artículo 9. Las víctimas tendrán derecho a la asistencia y a la atención, los cuales se garantizarán incluyendo siempre un enfoque transversal de género y diferencial.

Se entiende por asistencia el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Entre estas medidas, las víctimas contarán con asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica.

Debemos entender que en aquellos casos donde niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquiera situación que perjudique o interfiera con el cumplimiento de sus derechos, el Estado tiene como obligación implementar acciones que permitan su protección, así mismo cuando estos sean víctimas el Estado deberá brindarles atención oportuna, para atender y buscar la reparación del daño causado, así mismo buscar los mecanismos que permitan prevenir que estos mismos sigan estando en situación de riesgo.

Aunado a lo anterior las Procuradurías de Protección juegan un papel determinante en el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tan es así que los artículos 121 y 122, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen lo siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Artículo 121. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección.

Artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

a) Atención médica y psicológica;

b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y

c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;

II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;

IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;

V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:

Las Procuradurías de Protección, son las responsables de velar y garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes, esto es para poder garantizar de manera efectiva sus derechos, de igual manera una de sus finalidades es ser asistencialista que esto permite que en aquellos casos donde niñas, niños y adolescentes no cuenten con una padre o tutor que pueda representarlos, las Procuradurías de Protección de oficio tendrán que hacerlos, de igual manera tienen la obligación de trabajar coordinadamente con las demás instituciones que tengan bajo su responsabilidad el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

T E R C E R A. En el mismo tenor de ideas cabe señalar lo que establece el artículo 6, fracciones VI y XIII de la Ley en comento, que a la letra dicen:

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

XIII. El acceso a una vida libre de violencia;

De igual forma el artículo 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

En razón de lo anterior, esta dictaminadora no considera viable la propuesta, en virtud de que el Estado mexicano tiene distintas normas que atienden y protegen de manera integral y efectiva todas aquellas situaciones de violencia en cualquier de sus supuestos en la que estos se ven involucrados, por lo que sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentado por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta al Gobierno del Estado, a la Fiscalía General, al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas las instancias del Estado de Tabasco, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar los derechos que, como personas en desarrollo, tienen las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, presentada por diputados integrantes del grupo parlamentario del (PRD), el 05 de febrero del 2020.









Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA MORENA Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO MORENA México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA MORENA Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA MORENA México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



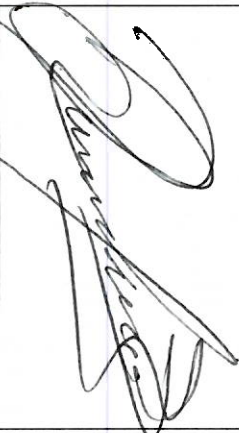









Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA <small>moreña</small> México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA <small>moreña</small> Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA <small>PRD</small> México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA <small>PT</small> Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.











DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Milner Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020







Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>MOCTEMA</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>MOCTEMA</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>MOCTEMA</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citaly Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>MOCTEMA</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020












Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE <i>morena</i> Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



Dicámen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  INDEPENDIENTE Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  Veracruz			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Tabasco, a garantizar los derechos que como personas en desarrollo tienen niñas, niños y adolescentes, suscrita por Diputados Integrantes del PRD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	